



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN” –  
“2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes”

Salta, 01 de Diciembre de 2021.

**RES. CD - ECO N° 429/21**

**Expte. N° 7140/19**

**VISTO:** La Resolución CD-ECO N° 023/20, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir dos (2) cargos Temporarios de AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORIA con dedicación Simple, para la Asignatura “ADMINISTRACION DE PERSONAL I” con extensión a “ADMINISTRACION DE PERSONAL II”, de las carreras Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, Planes de Estudios 2003, de Sede Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento para cubrir cargos de docentes interinos mediante llamado a inscripción de interesados– Resolución CS N° 280/89 y modificatorias.

Que a fs. 97/104 del Expte. de referencia, obra Dictamen Unánime emitido por la Comisión Asesora interviniente, estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

Lo informado por el Departamento Personal, la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 11/12 y ratificado a fs. 117/118 de las presentes actuaciones.

El Despacho N° 268/21 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 113/114 del expediente de referencia.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 14/2021 de fecha 09/11/21.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen** unánime de fs. 97/104, emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados para cubrir dos (2) cargos Temporarios de AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORIA con dedicación Simple, para la Asignatura “ADMINISTRACION DE PERSONAL I” con extensión de funciones a “ADMINISTRACION DE PERSONAL II”, de las carreras Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, Planes de Estudios 2003, de Sede Salta.

**ARTÍCULO 2°.- Designar** a las Docentes que a continuación se detallan, en los cargos Temporarios que se consignan, para desempeñarse en la Asignatura “ADMINISTRACION DE PERSONAL I” con extensión de funciones a “ADMINISTRACION DE PERSONAL II”, de las carreras Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, Planes de Estudios 2003, de Sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Julio de 2022 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN” –  
“2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes”

///...

RES. CD - ECO N° 429 - 21

Expte. N° 7140/19

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo/Dedicación
LIENDRO, Linda Pamela	32.630.597	Auxiliar Docente de Primera Categoría – Simple.
NOGUERA, María Jimena	27.455.731	Auxiliar Docente de Primera Categoría – Simple.

**ARTÍCULO 3°.- Establecer** que las docentes designadas deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** a las docentes designadas lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria), que establece:

*“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, las profesionales designadas deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 6°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- c) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;
- d) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 7°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designadas, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 8°.- Establecer** que las profesionales designadas deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN” –  
“2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes”

///...

RES. CD - ECO N° 429 - 21

Expte. N° 7140/19

**ARTÍCULO 9°.- Aclarar** que si las docentes nombradas no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 11°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 12°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la Planta de Personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 13°.- Hágase saber** a las interesadas, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /P.N.Z.

Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa